

SOLUCIONES

TEST 6

LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

TITULO II

1. El conductor de un turismo pretende adelantar a otro vehículo que circula delante de él por el mismo carril cuando observa que aquel ha puesto el indicador de dirección para señalar que se propone adelantar a otro vehículo. ¿Qué debe hacer el primer conductor?

- a) Adelantar lo antes posible ya que lo había pensado antes que el otro conductor.
- b) Iniciar la maniobra de adelantamiento, advirtiéndole previamente con señal acústica u óptica.
- c) Respetar la preferencia que le asiste al otro conductor por haber indicado su propósito de iniciar el adelantamiento.**

Artículo 34. Precauciones previas.

- 2. (El conductor) También debe cerciorarse de que el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril no ha indicado **su propósito de iniciar el adelantamiento, en cuyo caso debe respetar la preferencia que le asiste.**

2. El conductor de un turismo está pensando en adelantar a otro vehículo y observa por los espejos retrovisores que otro vehículo que lo sigue por el mismo carril está, a su vez, tratando de adelantarlo a él. ¿Qué debe hacer?

- a) Avisar, poniendo el indicador de dirección izquierdo, al conductor que circula detrás de que no puede adelantar ya que esa maniobra la va hacer él.
- b) Permitir al vehículo que circule detrás que lo pueda adelantar y facilitar la reincorporación al carril por donde venía circulando.**
- c) Cambiar de carril para facilitar el adelantamiento.

Artículo 34. Precauciones previas.

...

- 3. Asimismo, debe asegurarse de que no se ha iniciado la maniobra de adelantar a su vehículo por parte de ningún conductor que le siga por el mismo carril, y de que dispone de espacio suficiente para volver a su carril cuando termine el adelantamiento.

3. El conductor de un turismo está adelantando a otro turismo, ¿cómo debe actuar en esa fase de la maniobra?

- a) Debe conducir a una velocidad notoriamente superior al vehículo que pretende adelantar.**
- b) Debe circular en paralelo como máximo durante 200 metros.
- c) Debe aumentar la velocidad con respecto al vehículo adelantado, en 20 km/h.

Artículo 35. Ejecución.

1. Durante la ejecución del adelantamiento, el conductor que lo efectúe debe llevar su vehículo a una velocidad notoriamente superior a la del que pretende adelantar y dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.

4. Un conductor que está adelantando con su vehículo a otro, observa que se aproxima un turismo de frente con riesgo de colisionar con él, ¿qué debe hacer?

a) Avisar con las luces de largo alcance al turismo que se aproxima para que éste disminuya su velocidad.

b) Reducir rápidamente la marcha y volver a su carril.

c) Reducir la velocidad en 30 km/h para disminuir la gravedad de una posible colisión.

Artículo 35. Ejecución.

2. Si después de iniciar la maniobra de adelantamiento (el conductor) advierte que **se producen circunstancias que puedan hacer difícil la finalización del mismo** sin provocar riesgos, reducirá rápidamente su marcha y volverá de nuevo a su carril, advirtiéndolo a los que le siguen con las señales preceptivas.

5. Una vez completada la maniobra de adelantamiento, ¿qué debe hacer el conductor?

a) Debe volver a su carril, aunque no tiene necesidad de indicarlo con señales luminosas o con el brazo ya que todo el mundo sabe lo que va hacer.

b) Volver a su carril y los demás conductores están obligados a modificar su velocidad para que pueda hacerlo con seguridad.

c) Debe volver a su carril tan pronto como le sea posible y de modo gradual, sin obligar a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.

Artículo 35. Ejecución.

...

3. El conductor del vehículo que ha efectuado el adelantamiento debe volver a su carril tan pronto como le sea posible y de modo gradual, sin obligar a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad y advirtiéndolo a través de las señales preceptivas.

6. Cuando una motocicleta adelanta a un ciclo o ciclomotor, ¿qué distancia lateral mínima debe mantener con estos vehículos?

a) 1,5 metros en el caso del ciclo y una distancia prudencial con respecto al ciclomotor.

b) 1,5 metros tanto con respecto al ciclo como al ciclomotor.

c) La distancia de separación lateral de 1,5 metros se aplica a turismos, camiones y autobuses, pero una motocicleta no está obligada a mantener una distancia de separación mínima de 1,5 m al adelantar a un ciclomotor.

Artículo 35. Ejecución.

...

4. El conductor de un automóvil (una motocicleta es un automóvil) que pretenda realizar un adelantamiento a un ciclo o ciclomotor, o conjunto de ellos, debe realizarlo ocupando parte o la totalidad del carril contiguo o contrario, en su caso, de la calzada y guardando una anchura de seguridad de, al menos, 1,5 metros.

7. Un conductor va a efectuar un adelantamiento y observa que un grupo de ciclistas se aproxima en sentido contrario, ¿puede efectuar el adelantamiento?

- a) Puede hacerlo, pero debe utilizar ráfagas de la luz de largo alcance para advertirles de la maniobra.
- b) Puede hacerlo con toda tranquilidad si los ciclistas vienen circulando por el arcén.
- c) **Debe evitar poner en peligro o entorpecer a los ciclistas, aunque circulen por el arcén.**

Artículo 35. Ejecución.

4. ... Queda prohibido adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario, incluso si esos ciclistas circulan por el arcén.

8. Un conductor observa que un vehículo que circula detrás del suyo ha encendido el indicador de dirección izquierdo para adelantarlo, ¿qué debe hacer normalmente en relación con el otro vehículo?

- a) Está obligado a variar la velocidad o la trayectoria.
- b) Debe disminuir siempre la velocidad.
- c) **Debe ceñirse, en general, al borde derecho de la calzada.**

Artículo 36. Vehículo adelantado.

1. El conductor que advierta que otro que le sigue tiene el propósito de adelantar a su vehículo **estará obligado a ceñirse al borde derecho de la calzada**, salvo en el supuesto de cambio de dirección a la izquierda o de parada en ese mismo lado a que se refiere el artículo 33.2, en que deberá ceñirse a la izquierda todo lo posible, pero sin interferir la marcha de los vehículos que puedan circular en sentido contrario.

9. Está prohibido adelantar

- a) En los lugares por donde atraviesan los peatones la calzada.
- b) **En los pasos para peatones señalizados como tales.**
- c) En las intersecciones, a cualquier vehículo.

Artículo 37. Prohibiciones.

Queda prohibido adelantar:

...

b) **En los pasos para peatones señalizados como tales** y en los pasos a nivel y en sus proximidades.

c) **En las intersecciones y en sus proximidades**, salvo cuando:

...

4.º El adelantamiento se realice a **vehículos de dos ruedas**.

10. Un conductor encuentra en la vía por la que circula y en la que no está permitido adelantar un vehículo inmovilizado por una avería, ¿qué tiene que hacer?

a) Esperar hasta que se ponga en marcha o venga una grúa a retirarlo.

b) Rebasarlo, aunque tenga que ocupar parte del carril izquierdo de la calzada.

c) Rebasarlo, pero sólo si hay una línea discontinua a su izquierda.

Artículo 38. Supuestos especiales.

Cuando un vehículo se encuentre inmovilizado en un tramo de vía en que esté prohibido el adelantamiento, ocupando en todo o en parte la calzada en el carril del sentido de la marcha, y **siempre que la inmovilización no responda a las necesidades del tráfico, puede ser rebasado, aunque para ello haya que ocupar parte del carril izquierdo de la calzada.** En todo caso, hay que cerciorarse previamente de que la maniobra se puede realizar sin peligro.

11. En una vía interurbana, ¿se puede parar y estacionar?

a) Parar sí, estacionar no.

b) Se puede parar y estacionar en la calzada, en el lado derecho de la misma, si no existe arcén.

c) Se puede estacionar fuera de la calzada, en el lado derecho de la misma y dejando libre, si existe, la parte transitable del arcén.

Artículo 39. Normas generales.

1. La parada o el estacionamiento de un vehículo en vías interurbanas debe efectuarse siempre fuera de la calzada, en el lado derecho de la misma y dejando libre, cuando exista, la parte transitable del arcén.

12. En una vía urbana de un único sentido, ¿se puede parar y estacionar?

a) En las vías urbanas de un único sentido está totalmente prohibido estacionar.

b) En las vías urbanas de un único sentido se puede parar o estacionar siempre en cualquiera de los dos lados.

- c) **En las vías urbanas de un único sentido se puede parar o estacionar lo más cerca del borde derecho o del borde izquierdo siempre que no obstaculice la circulación.**

Artículo 39. Normas generales de parada y estacionamiento.

...

2. Cuando en vías urbanas tenga que realizarse en la calzada o en el arcén se situará el vehículo lo más cerca posible de su borde derecho, **salvo en las vías de único sentido, en las que se podrá situar también en el lado izquierdo.**

3. **La parada y el estacionamiento** deben efectuarse de tal manera que **el vehículo no obstaculice la circulación** ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor, de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan.

13. ¿Pueden estacionar las grúas de auxilio en carretera, en una vía urbana?

- a) **Sí, por el tiempo indispensable para efectuar la retirada de los vehículos averiados o accidentados.**
- b) No, ya que el propio nombre indica que ese tipo de grúas sólo puede actuar en carreteras y no en calles.
- c) Sí, pero solo si son grúas municipales y van acompañadas de al menos un agente de la autoridad.

Artículo 39. Normas generales de parada y estacionamiento.

...

(3). **En vías urbanas se permite la parada o el estacionamiento de las grúas de auxilio en carretera por el tiempo indispensable para efectuar la retirada de los vehículos averiados o accidentados**, siempre que no se cree un nuevo peligro, ni se cause obstáculo a la circulación.

14. ¿Puede una ordenanza municipal incluir la retirada del vehículo si excede el tiempo de estacionamiento en una zona con limitación horaria?

- a) No, si lo estacionó ese mismo día, aunque haya excedido el tiempo autorizado.
- b) **Sí.**
- c) Sí, pero después de haber identificado al conductor.

Artículo 39. Normas generales de parada y estacionamiento.

4. El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, pudiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas, **limitaciones horarias de duración del estacionamiento**, así como las medidas correctoras precisas, **incluida la retirada del vehículo** o su inmovilización **cuando** no disponga de título que autorice el estacionamiento en zonas

limitadas en tiempo o **exceda del tiempo autorizado** hasta que se logre la identificación del conductor.

15. Está prohibido parar ...

- a) En todas las curvas y cambios de rasante.
- b) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida pero no en sus proximidades.
- c) En el carril bus.**

Artículo 40. Prohibiciones.

1. Queda prohibido parar en los siguientes casos:

- a) **En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades** y en los túneles.
- b) En los pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.
- c) **En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente** para la circulación o **para el servicio de determinados usuarios.**